

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL VIERNES 16 DE JULIO DE 1824.

EL TRIUNFO DE LA SANTA CRUZ, Y NUESTRA

Señora del Carmen.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 48', y se oculta á las 7 h. 12'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 42.	74 5	ONO.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 1, 38.	75. 0	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 68.	74. 5	Id.	Idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 4 h. 45' mad. 2.ª Altamar á las 5 h. 00' tard.

1.ª Bajamar á las 10 h. 54' mañ. 2.ª Bajamar á las 11 h. 6' noch.

### ORDEN DE LA PLAZA.

D. Pedro Larrumbe teniente de artillería y el Cirujano D. José Piña que se hallan en esta plaza como prisioneros procedentes de Francia, presentarán sus pasaportes en la sargentía mayor de la plaza mañana 16 del corriente segun está mandado, y lo mismo verificarán los que se hallen en igual caso, y aun no hayan dado cumplimiento. Cádiz 15 de Julio de 1824. = De orden del Sr. gobernador. = Diego de Reyes.

Aibarado 12 de Mayo.

La revolucion sigue en este país cada dia con peor aspecto predominando el partido anti-español ( apesar de estar en la dictadura absoluta el general Bravo ) siendo los extranjeros los promovedores de aquella persecucion y los autores de que continúe con mas rigor la prohibicion de todo fruto y efecto de la Peninsula. = La condueta que salió de Mejico el 27 del pasado llegó sin saber porque felicidad á Jalapa, en donde el Gobierno ha mandado sacar ademas del derecho de 2 p 8 de circulacion el de 3½ de estraccion, y uno mas al millar con no sé que pretesto ú objeto. De dicha villa debió haber salido antes de ayer y la esperamos aquí el 15. El famoso Vicente Gomez tiene una partida de mas de 100 hombres, y con ellos comete las mayores atrocidades, de manera que la posicion de los habitantes es la mas critica.

Madrid 7 de Julio.

Por el Ministerio de Hacienda se han comunicado á la Direccion general de Rentas las dos Reales órdenes que siguen, con fecha 15 y 30 de Junio.

Con esta fecha digo de Real orden al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo siguiente: Escmo. Sr.: He dado cuenta al Rey N. S. del expediente consultado por la Direccion general de Rentas, relativo al impedimento que el Gobernador eclesiástico de la diócesis de Oviedo ha puesto á la recaudacion de los frutos y rentas correspondientes al beneficio simple abadía de la parroquia de Cenero, consejo de Gijon, arrendado por el Juez Colector de anualidades y vacantes eclesiásticas de la misma diócesis á D. Francisco Diaz Somonte, en cantidad de 19.510 rs., á pretexto de otro arriendo hecho por el Administrador de ecónomos á D. José Alvarez Jove en 12.240 rs.; y enterado S. M., teniendo presente que aunque cumplido el término de los 365 dias naturales concedidos al Crédito público desde la vacante, en cuyo punto se ha apoyado dicho Gobernador y su Fiscal, han estado en suspenso todo aquel año los efectos de la bula, por la aplicacion forzada que dió á los frutos y rentas el gobierno del desorden, cuyos actos estan anulados; se ha servido mandar que por ese Ministerio se comuniqué al referido Gobernador la orden mas terminante para que deje expeditas la autoridad y facultades que competen al Juez Colector de anualidades y vacantes, no solo respecto del beneficio de que se trata para el cobro de su anualidad por el arriendo ventajoso del Colector, que es el que debe tener efecto hasta cubrir aquel derecho, sino tambien acerca de todas las vacantes de beneficios y capellanias, á escepcion de los curados, en que solo deben entender los ecónomos, con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1819. De la misma lo traslado á VV. SS. para los efectos correspondientes.

El Rey N. S., á solicitud de los pescadores y fomentadores de la industria marítima de la isla de Higuera, en la provincia de Sevilla, se ha servido declarar que la pesca cogida por españoles con sus artes y embarcaciones de pescar en las costas de Portugal y Africa, se admita y considere como nacional á su introduccion en nuestras plazas siempre que se presente en fresco. De orden de S. M. lo comunico á VV. SS. para su inteligenca y demas efectos correspondientes á su cumplimiento.

Gibraltar 12 de Julio.

El dia 10 entró en este Puerto la fragata danesa *Harmonie*, cap. H. I. de Bloom, de Guayaquil en 173 dias, y 71 de Rio Janeiro, con cacao.

Cádiz 15 de Julio.

Las fragatas *S. Fernando* (a) *el Aquiles* y *Ntra. Sra. de la Asuncion* (a) *la Vigarrena*, procedentes de la Habana en 30 dias, con azucar, café, palo y cacao, llegaron ayer á la embocadura de este puerto y fondearon en las Puercas. Dichos buques vinieron comboyados hasta el canal de Bahama por la fragata *Sabina* y otros buques.

La fragata *S. Fernando* trae los pasajeros siguientes.

*Militares.*—Teniente coronel comandante D. José Arizabalo ; cap. de infanteria ligera D. José Preysler ; teniente graduado de id. D. José Carrión ; subteniente de infanteria ligera D. Luis Maria Fojas ; cadete D. José Maria Conde ; un cabo y dos soldados.—*Particulares.*—D. José Muñoz Bustamante , licenciado en medicina ; D. Manuel Garcia ; D. Benito Sarabia ; D. Manuel Delgado ; D. José Maria Molina ; D. Francisco Balbas.—Doña Tomasa Adan España , esposa del comandante , y un criado.—Bajo partida de registro el teniente coronel D. Antonio Baiges ; D. Juan Bautista Osca , abogado ; D. José Osca , idem , y D. Vicente Osca , idem.

*Parte dado por el capitán de dicha fragata al Sr. Conde de matrícula.*

Señor Comandante de Matrículas.—El dia 12 de Julio de 1824 à las  $5\frac{1}{2}$  de la mañana hallandome en longitud  $2^{\circ}$  O de Cádiz, y latitud  $36^{\circ} 48'$  N avistamos un buque por el O, que à poco rato se reconoció ser bergantín goleta de un aparejo, y con maniobrar bastante sospechosas por lo que hice señal de union, y safarrancho à la fragata Vigarrena que vengo escoltando desde la Habana.—A las 9, viendo que nos entraba, resolví virar sobre él, para anticipar mis maniobras è imponerle, lo que verifiqué inmediatamente haciendo la competente señal à la Vigarrena. A este tiempo largó pabellon francés, y en seguida nosotros el nacional afirmandolo con un cañonazo.—A las nueve y media, estando à su barlovento recibamos y nos pusimos à medio tiro de cañon, reconociendo que ni su casco, ni maniobras eran de buque de guerra francés como aparentaba, y si de pirata. Le disparamos otro cañonazo con bala; pero respetando el pabellon amigo que arbolaba lo mandé disparar por barlovento.—Siguió toda la mañana morisqueando, pero siempre en huida hasta las 12 que desistí de la caza que tenia emprendida, y me puse à gobernar al S. E. medio al E. Por la tarde ya estaba à barlovento, y arribó en popa sobre nosotros, armando la palamenta por estar el viento muy bonancible. A las 9, estando nuestra aleta como à ménos de medio tiro de cañon, mandé romper el fuego con las miras de popa, y él contestó con una coliza y caronada. A poco metió mas de orza, y entonces mandé presentarle el costado, y se hizo general el fuego, el que concluyó à las 10 por haberse puesto à picar el viento el corsario con algunas averias que le causamos en la proa. La Vigarrena hizo por su parte cuanto pudo à fin de hostilizar al enemigo, y en todo manifestó acierto y serenidad. Por nuestra parte tuve bastante caballería corada la verga de juanete de popa partida, algunos balazos en el velamen y costado y lastimada la mesa de guarnicion de estribor de triaquete, una pieza desmontada, y otra totalmente inutilizada. Concluido el combate mandé sondar la bomba, y hallé la novedad de hacer 15 pies de agua por hora; pero tengo el gusto de no haber tenido ni un herido.—Faltaría à mi deber si no hiciese el mas completo elogio de toda la tripulacion y pasajeros que todos se brindaron à estar donde

se les mandase para sostener el honor de las armas españolas.—Hubo la mayor serenidad y acierto en las punterías, y solo se oían los vivas de ordenanza, por lo que los recomiendo todos à V. en especial al pasajero D. Ansonio Baiges; pues à pesar de la decison de todos, sobresalió en todas partes donde lo destiné, y mereció la aceptación general, animando con sus vivas. Al ancla à la boca del Puerto de Cádiz 14 de Julio de 1824.—Pedro Sosvilla.

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

El Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 4 del corriente ha dirigido à este Consulado de comercio la Real orden siguiente.—Con esta fecha comunico à la Direccion general de Rentas lo siguiente.—Conformandose el Rey N. S. con el parecer de esa Direccion general acerca de la utilidad de la medida propuesta por los Gefes de Rentas de Cádiz, como una de las mas eficaces para disminuir el contrabando que se hace por la falta de garantía que asegure el paradero de los generos extranjeros que se declaren de transito para puertos de dominios extraños, introduciendolos à su salvo en nuestras dilatadas costa, se ha servido S. M. adoptarla, y en su virtud mandar que à los capitanes de buques de comercio, que declaren tener géneros ó efectos de transito para puertos extranjeros, se les obligue à otorgar obligacion, con la oportuna garantía, de acreditar con atestados de nuestros Consules la llegada à dichos puertos extraños de los referidos géneros declarados de tránsito, que conservaban à sus bordos en el acto de ser habilitados de salida; siendo tambien su Real voluntad de que la fianza que se otorgue en la obligacion de presentar dicho certificado, sea precisamente por personas de conocido arraigo, contra quienes pueda repetirse en el caso de que no se presente en el término prudente que se señale para ello.—De Real orden lo traslado à V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.—Y por disposicion del mismo Consulado se hace no orio al comercio à los fines que en la misma Real orden se expresan. Cádiz 15 de Julio de 1824.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Estado de la entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto, en el mes de Junio proximo pasado.

	Exist. el 1.º	Entrada.	Salida.	Exis el 30
Acero de Trieste cajones.	292	0	120	172
Idem de Vizcaya idem	33	0	0	33
Cestas de à 160 libras	58	0	0	58
Aceite de vitriolo damajuanas	10	0	0	10
Alépin piezas	16	6	0	22
Anascote idem	10	160	60	110
Arabias idem	50	200	0	250
Añil de Goatemala zurrone	176	79	66	189
Dicho de Filipinas cajas	35	44	0	79
Avena sacos	100	0	100	0
Azucar de la Habana cajas	110	0	0	110

Balsamo de Goatemala idem.	5	8	0	13
Bayera fajuela piezas.	180	2	80	102
Bramante crudo idem.	260	100	0	360
Bretañas contrahechas idem.	372	1500	0	1872
Dichas legitimas idem.	1340	0	0	1340
Café barricas.	5	0	0	5
Medias barricas.	2	0	0	2
Barriles.	205	0	0	205
Medios barriles.	12	0	0	12
Sacos.	241	173	0	414
Canela de Holanda churlas.	50	11	0	61
Cañamazos piezas.	0	2017	164	2181
Cardenillo libras.	82	0	82	0
Casimir piezas.	0	26	0	26
Idem para chalecos idem.	0	11	0	11
Medios casimires idem.	0	190	0	190
Cintas de terciopelo idem.	0	1170	0	1170
Clavazon quintales.	40	0	0	40
Clavos de comer tercios.	0	30	0	30
Cópalo tercios.	29	0	0	29
Creas piezas.	378	242	4	626
Creguelas idem.	396	0	0	396
Cremor tartaro libras.	230	0	0	230
Cubica piezas.	84	90	85	89
Estopillas idem.	196	200	0	396
Espadas y sables.	148	0	148	0
Fortepiano.	0	1	0	1
Franelas piezas.	0	46	0	46
Frijoles sacos.	326	0	0	326
Granilla sobornales.	0	7	0	7
Hierro planchuela qles.	975 $\frac{3}{4}$	0	0	975 $\frac{3}{4}$
Dicho cuadrado idem.	0	670 $\frac{1}{2}$	392	878 $\frac{1}{2}$
Lonetas piezas.	43	0	43	0
Lienzos listado idem.	0	520	0	520
Medias piezas.	0	200	0	200
Dicho crudo piezas.	0	14	14	0
Dicho la val idem.	0	6	6	0
Mercerías cajas.	2	2	0	4
Manteca de puerco cuñetes.	0	200	0	200
Ojas de espadas.	3000	0	0	3000
Ojas de lata, cajas.	0	4	0	4
Palo salsafraés quintales.	13	0	0	13
Idem sibucão idem.	0	700	0	700
Paños piezas.	60	24	0	84
Medias piezas.	20	0	0	20
Pieles de ternera.	200	0	0	200
Pimiento molido libras.	1700	0	0	1700
Punto de lana piezas.	12	34	0	46

Pañuelos de seda piezas	110	0	0	110
Papel blanco resmas	600	0	0	600
Piartillas blancas piezas	3141	1600	5	4736
Dichas crudas.	514	0	514	0
Quina del Perú libras	0	3200	3200	0
Raiz de ratania sacos	19	0	0	19
Ruanes piezas	72	100	0	172
Rejas de arar	0	750	0	750
Remos	0	1041	0	1041
Sempiterna piezas	100	0	0	100
Sombreros de paja para muger	48	0	0	48
Salchichon libras	0	925	925	0
Trigo fanegas	3200	0	0	3200
Velas de sebo cajas	60	0	0	60
Vidrios planos idem.	40	0	0	40
Zarzaparrilla quintales	27	0	0	27
Zinc planchas	694	890	0	1584
barrilitos de clavos de id.	8	4	0	12

Cádiz 5 de Julio de 1824. = José Izquierdo. = Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio, en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818. = Cádiz 13 de Julio de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### AVISOS.

Los Sres. oficiales del Real cuerpo de Artillería y su ministerio; teniente D. Rafael Corread; el subteniente D. Nicolás Montestruque; el oficial segundo del ministerio D. Antonio Cuesta y D. Domingo Araujo Costa, y el oficial tercero D. Isidoro Bargas se servirán presentarse en la Sargentia mayor de esta plaza, porque interesa antes del despacho de sus licencias: igualmente lo verificarán á enterarse de asuntos que les son respectivos el teniente coronel D. Miguel Araoz, D. Luis Garcia, D. José Quevedo y D. Manuel Felipe Tobar.

D. Manuel Garcia Pelayo, conductor de caudales de S. M., está recibiendo fondos correspondientes á la tesorería general para trasladarlos en conducta á Madrid con la competente escolta de tropa de infantería y caballería, debiendo salir de esta plaza en todo el presente mes. Los que gusten aprovechar esta ocasion para remitir los suyos ó halajas, ocurrirán á hacer las entregas en la casa de D. Juan José Irarte, calle de los Deblones.

Quien hubiese encontrado una letra de cambio que se extravió el día de ayer, de valor de 11.974 rvn., dada en Alicante por los Sres. Bellon padre é hijo, orden de los Sres. D. Juan Laviña é hijo, y su último endoso á los Sres. D. Antonio Suris é hijo, cargo de D. Bartolomé Grillo por quien se halla aceptada, se servirá entregarla en la calle de Comedias, núm. 36.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 15 DE JULIO DE 1824

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.		Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	
Azúcar de la Habana, arroba	28 y 34 á 30 y 36		36 á 37
Rpta. en tierra	28 y 34 á 30 y 36	Aceero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
Bianca id. sola.	34 á 40	de Trieste en depósito,	00 á 10½
Terciada idem.	á 27	de id. en tierra,	13 á 14
Azúcar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Manila en tierra, rpta.	á 23	Id. de Suecia	00 á 04
Amil flor de Guatem. lib. rpta.	27 á 29	Arroz arroba abordo rvn.	28 á 30
Sobre.	á 26	Id. de la Carolina ql. en tierra	á 100
Corte.	19 á 23	Azafran, libra en tierra pfs.	4½ á 5
Flor de Caracas.	31 á 33	Azogue, ql. pfs.	40½
Sobre.	26 á 29	Almend. de Esper. sin casc ql. ps.	0 á 00
Corte.	20 á 24	Alicante,	00 á 20
Algodon de Caracas. ql. ps.	29 á 30	Bacalao nuevo de Terranova,	
Lima de 1.a y 2.a á	28 á 40	abordo, ql. rs vn.	00 á 60
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	11 á 12	Brea de Suecia, barril ps. fs.	00 á 6½
Copal lib. rvn.	00 á 00	Caoba, codo de Burgos, ps.	18 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 65	Cedro, id.	8 á 10
Guayaquil.	19 á 20	Canela de Holanda de 1.a	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta	10 á 12	lb. en tierra rpta.	á 30
Gnamalies	02 á 04	En depósito de 1.a	00 á 00
Calisalla en suerte,	08 á 10	De China rvn.	12
Colorada	08 á 12	Clavos de comer, libra rs. vn.	19 á 20
Loja.	15 á 20	Cánamo de Reino, quintal, ps.	11½ á 13
Piura rvn.	03 á 04	Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Café, ql. ps. fs.	19 á 20	Cebada del reino, id.	20 á 22
Id. en dep.	00 á 17	Duelas de Hamburgo. cada	
Carey, libra rvn.	160 á 240	1200 en tierra, ps. fs.	450
Cobre del Perú, el ql. ps.	00 á 27	Id. del N. de A., idem idem	125 á 127
De Veracruz en rosetas,	00 á 28	Fierro planchuela de Vizcaya	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38	ql. en tierra	46
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	12 á 15
Estaño, el quintal ps.	20 á 22	Garbanzos del reino, fanega rn.	60 á 100
Grana cornte. arroba duc.	95 á 106	Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Id. zacatillos y blancos sups.	95 á 106	Gochineras á bordo	á 24
Granilla.	28 á 34	Harina de Castilla en tierra,	00 á 09
Lana de Vicuña lb. rvn.	22 á 24	Idem del N. A. ab. Id.	9½
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00	Hoja de lata caia ps. fs.	16 á 20
Lana de Buenos-Ayres arroba		Maiz, fanega abordo rvn.	á 35
pfs.	4¾ á 05	Manteca de puerco en cuñetes	
De Guanuco libra rvn.	8 á 10	abordo lib. rvn.	7
Polvo de Grana, arrob. ps.	12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22	lib. abordo rvn.	00
Pimienta fina, libra rvn.	00 á 4	Waterfor, nueva, qtos.	00
Palo Campeche, ql. rpta.	00 á 24	Carlou, ctos.	00
Brasilete, ps.	00 á 15	Holanda id. nueva,	30
Moralete.	00 á 00	Hamburgo vieja	17
Duelas curtidas lib. ctos.	47 á 50	Cork,	00
Vainilla sups., corriete infe-		Francesa nueva	00
riores, el mill. ps.	00 á 00	Queso de Flandes, ql. ab. pfs.	0½
Slava sana el quintal	00 á 36	Dicho plato,	03
Arza de Honduras arb. ps.	00 á 16	Sal despec. para el extranjero pfs	5
De la Costa	00 á 08	Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	34
		Vigas de Flandes codo ing. rvn.	54

Té perla libra rvn.	24 á 30	Barcelona 8 d. v.	1 1/2 a 1 3/4 ben.
Id. hizon	16 á 18	Valencia y Alicante	1/2 á 1 ben.
Id. verde	70 á 12	Málaga corto.	1/2 ben.
Trigo de Jerez f. á bordo	} 00 á 00	Santander	2 1/2 idem.
Id. em Sevilla id.		S. Sebastian	Sin operaciones.
Id. de Castilla abdo. duro	á 55	Bilbao	1 1/2 á 2 p 8 ben.
Id. duro de Levante en tierra	á 59	Londres	36 5/8 á 36 3/4
Id. tierno id. id.	00 á 00	Paris	72 papel
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Hamburgo	92 nominal.
Jabon duro de Málaga y Se-		Amsterdam	sin operac.
villa, ql. en tierra pfs.	8 1/2 á 9	Génova	idem
De Mallorca en tierra.	á 10	Gibraltar	á 4 dias vista par papel.
Blando de Mallorca id.	6 1/2		

**Premios de Seguros en buque español.**  
**Para América. En ab. Feliz Unpr. Ex**

<b>Caldos.</b>		Veracruz	40 á 12 ó 17 10
Aguardiente de 58 p. 0, el		Costa-firme.	40 á 11 ó 15 8
bar. ab. de 4 1/2 arro. ps.	15 á 15 1/2	Cartagena y Sta. Marta	40 12 17 18
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90	Honduras	40 á 12 ó 17 10
Id. de Holanda id.	72 á 74	Habana	40 á 11 ó 15 8
Anisado de Mallorca pfs.	55 á 60	Puerto-Rico	40 á 10 ó 14 5
Id. id. en garrafones rvn.	52 á 55	Lima y Guayaquil	40 á 13 ó 18 10
Vino tinto de Catalu, bota ps.	26 á 30	Filipinas	40 á 13 ó 18 8
Id. de Valencia id.	00 á 00		
Id. de Málaga id. pfs.	38 á 40		
Barril de carga id. pfs.	6 á 7		

**Para Europa**

		Islas Canarias	25 á 6 ó 7 1/2 4 1/2
<b>Papel.</b>		Galicia	25 á 7 ó 8 3 1/2
Florete superior de Cata.		Asturias y Santander	25 á 7 ó 8 1/2 3 1/2
luna cada resma rvn.	70 á 86	Costas de Vizcaya	25 á 7 ó 8 1/2 3 1/2
Florete corriente.	48 á 66	Cartagena y Alicante	00 á 3 1/2 ó 4 0 1/2
Medio florete.	34 á 32	Mall., Catal. Mahon.	0 á 6 1/2 ó 7 0
Alcoy florete.	40 á 46	Lisboa y Oporto	0 á 0 ó 3 2 1/2
Medio florete.	30 á 34	Londres y sus puertos	0 á 0 ó 6 3 1/2
De imprenta.	24 á 26	Hamb., Amst. y Ost.	0 á 0 ó 5 6
De estraza.	10 á 12	Copenh., Cronstad &c.	00 á 0 ó 4 2 1/2
		Isla de la Madera	0 á 0 ó 6 2 1/2
		Trieste	0 á 0 ó 0 2 1/2
		Génova	0 á 0 ó 3 2 1/2
		Marsella	0 á 0 ó 0 3
		Archipiélago	0 á 0 ó 0 1 1/2
		Gibraltar	0 á 0 ó 0

**Valor etas monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.**  
 El real de veilon vale 5 1/2 ctos. ó 34 mrs. de vn. --- El peso fuerte 20 rvn. --- El real de plata corrient  
 te 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. --- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs.  
 y 2 mrs. vn. --- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 175 mrs. de plata di-  
 chos ó 70 mars. de vn. --- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas. la arroba de 25 libras  
 y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 1/2 de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Catalana. 80 de Gali-  
 cia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam  
 44 1/2 lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 1/2 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lis-  
 boa. 101 1/2 lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa-  
 ris. --- 100 faeegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 1/2 cabices de Alicante. 78 1/2 cuarteras de Catalana.  
 309 ferrados de Neda. Perrol &c. 78 1/2 cuarteras de Mallorca. 3 1/2 y 7 décimos barchillas de Valencia.  
 1 1/2 lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402 1/2 alqueires de Lisboa. 160 bushels de  
 Londres. 102 tomoli de Nápoles. --- 100 varas castellanas hacen 108 1/2 de Aragon. 109 1/2 de Alicante.  
 54 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago A 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 1/2 varas de  
 Valencia. 121 1/2 anas de Amsterdam. 51 1/2 canas de Génova varas de Lisboa 92 y 16 1/2 yardas de Lón-  
 dres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.